



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3258-2019-UNHEVAL

RECIBIDO
09 JUL. 2019

N° Registro:
Cayhuayna, 21 de junio de 2019.
Hora: Firma:

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, informó que las Escuelas Profesionales vienen utilizando de manera indistintas los términos de "Programa de Segunda Especialización", "Programa de Segunda Especialidad" o "Programa de Segunda Especialidad Profesional"; por lo que, se hace necesario UNIFORMIZAR la DENOMINACIÓN, atendiendo a que desde el 10.JUL.2014 se encuentra vigente la Ley Universitaria 30220, y la UNHEVAL culminó su proceso de adecuación a la referida Ley el 02.SET.2016 con la elección de las autoridades universitarias; en ese sentido, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley Universitaria 30220, el término correcto que se debe utilizar es "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL";

Que, en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, ante lo expresado por el Vicerrector Académico y teniendo en consideración que estamos en proceso de licenciamiento institucional, el pleno acordó aprobar la UNIFORMIZACIÓN de la denominación de los PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD y SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, debiendo ser lo correcto "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"; en aplicación al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, disponer que todas las escuelas profesionales de las respectivas facultades que oferten las segundas especialidades, cumplan con utilizar el término de "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0731-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la UNIFORMIZACIÓN de la denominación de los PROGRAMAS de SEGUNDA ESPECIALIDAD y de SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, debiendo ser lo correcto "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL", en aplicación al artículo 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **DISPONER** que todas las escuelas profesionales de las respectivas facultades que oferten las segundas especialidades, cumplan con utilizar el término de "SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL"; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Firma]
Abog. Yersely K. GIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRIInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAySA.-Facultades..
OCalidad.-UGyT
Archivo

[Firma]
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez